



NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2018

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICARIO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EMISORA POR	RECURSOS
1	IEH-16501	HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO	VSC No. 000853	23/08/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO

Para notificar la anterior comunicación, se fija el aviso, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 000853 DE

(23 AGO 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y DECIMO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000777 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IEH-16501"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 0206 del 22 de marzo de 2013, 370 del 09 de junio de 2015 y 310 de 05 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No 319 del 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

El 07 de noviembre de 2008, el DEPARTAMENTO DEL CESAR suscribe contrato de concesión No. IEH-16501 con los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de COBRE Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar. (Folios 55-64), el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de noviembre de 2008 (al respaldo folio-64).

Mediante Resolución No. 000125 del 24 de julio de 2012, la Secretaria de Minas de la Gobernación del Cesar, resuelve Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para Cobre y Caliza cuya área se encuentra ubicada en jurisdicción del Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar. Se Autoriza al titular para retener por el periodo de dos años contados a partir de la notificación del presente proveído, el área restante del contrato comprendido por 874 hectáreas y 5672 m2, para efectos de seguir adelantando labores de exploración, periodo para el cual deberá seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales tales como pago de canon, póliza y FBM. (Folios 261-267).

A través de la Resolución VSC No. 000675 del 08 de Julio de 2013, se avoca el conocimiento de los expedientes y trámites entregados por la Gobernación del Cesar a la Agencia Nacional de Minería. (Folios 334-335)

Por medio de la Resolución VSC No. 000777 del 15 de octubre de 2015, la cual quedó ejecutoriada y en firme el día 03 de octubre de 2016, tal como consta en la Constancia de Ejecutoria No. 175 del 03 de octubre de 2016; se declaró la CADUCIDAD del contrato de concesión No. IEH-16501 y en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Decimo resolvió:

F



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y DECIMO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000777 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IEH-16501"

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la caducidad del contrato de concesión No. IEH-16501, cuyos titulares son los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, identificados con la cedula de ciudadanía No. 18.973.148, 12.722.985, 12.724.390, 77.019.09 y 19.259.923, respectivamente, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar que los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, titulares del Contrato de Concesión No. IEH-16501, adeudan a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA las siguientes sumas de dinero:

(...)

ARTÍCULO TERCERO. - Imponer a los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, titulares del Contrato de Concesión No. IEH-16501, multa por valor de 20.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el momento de ejecutoria del presente acto, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

(...)

ARTÍCULO DECIMO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO y HEBER BORIS CORDOVEZ VARGAS, titulares del Contrato de Concesión No. IEH-16501 o en su defecto, procédase mediante aviso.

(...)

(Folios 432-434)

El día 20 de marzo del 2018 mediante memorando No. 20182200288433, el señor Oscar González Valencia en calidad de Gerente de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, informó al Punto de Atención Regional – PAR Valledupar que la Resolución VSC Nro. 000777 del 15 de octubre de 2015 proferida dentro del expediente No. IEH-16501, no fue inscrita en el Registro Minero Nacional, toda vez que verificada la información contenida en el acto administrativo se evidencia que el nombre y la cedula de uno de los titulares mencionados en la Resolución (MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO – 77.019.09) no coincide con el registrado en el Certificado de Registro Minero (MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO – 77.019.093). (Folio 467)

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De la evaluación del expediente contenido del Contrato de Concesión No. IEH-16501, se tiene que mediante la Resolución VSC No. 000777 del 15 de octubre de 2015, se declaró la CADUCIDAD del contrato de concesión.

No obstante, se observa que en el cuerpo de la Resolución VSC No. 000777 del 15 de octubre de 2015, se presentó un error en la parte resolutive en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Décimo en cuanto al nombre y número de identificación del titular, toda vez que se anotó MIOSES ALBERTO ARIZA ARIÑO con cedula de ciudadanía número 77.019.09, siendo el correcto MOISES ALBERTO



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y DÉCIMO DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000777 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IEH-16501"

ARIZA ARIÑO quien se identifica con cedula de ciudadanía número 77.019.093, previa revisión del sistema CMC y el Sistema de Gestión Documental SGD.

Así mismo se observó que en los antecedentes de dicha resolución quedó escrito de igual manera el nombre del titular.

Por lo anterior esta Autoridad Minera Nacional en aras de garantizar los derechos de los administrados procederá a establecer el nombre correcto y el número de identificación del Titular Minero beneficiario del contrato de concesión No. IEH-16501 para así finalmente realizar la anotación respectiva en el Registro Minero Nacional.

Dicho lo anterior se hace necesario corregir los artículos Primero, Segundo, Tercero y Décimo de la Resolución VSC Nro. 000777 del 15 de octubre de 2015, en el sentido de modificar la identificación y el nombre de uno de los titulares del contrato de concesión No. IEH-16501.

Que, en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR en los antecedentes y en los artículos Primero, Segundo, Tercero y Décimo de la Resolución VSC Nro. 000777 del 15 de octubre de 2015, el nombre y documento de identidad del titular MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 77019093, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente pronunciamiento, al titular del contrato de concesión No. IEH-16501.

ARTÍCULO TERCERO. – Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, envíese al Grupo de Catastro y Registro Minero copia de esta junto con la Resolución VSC Nro. 000777 del 15 de octubre de 2015 con el fin de que se llevé a cabo la respectiva anotación conforme al artículo 334 de la ley 685 de 2001, previa desanotación del área del sistema CMC

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso, conforme al artículo 75 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyecto: Alexander Ortega Morales - Abogado PAR Valledupar.
Aprobó: Indira Paola Carvajal Cuadros - Coordinador Par Valledupar.
Faltó: Mara Montes - Abogada VSC
Vó Es: Marisa Fernández Bedoya - Experto VSC Zona Norte
Revisó: Maua Claudia De Arcos - Abogada VSC

